

LA LEALTAD

Julio Andres Nalor

Dirección:—San Nicolás n.º 39
piso 3.º—Teléfono 240.

Redacción:—Plaza de S. Agustín
n.º 4.—Teléfono 587.

ORGANO DEL PARTIDO CONSERVADOR DE ESTE DISTRITO
SE PUBLICA TODOS LOS SABADOS

Precio de suscripción

Al mes . . . 50 céntimos

Año VII

Alcoy 14 de Junio de 1919

Número 324

El Papa de los Obreros

El día 15 del mes de Mayo próximo pasado cumplióse el XXVIII aniversario de la publicación de la famosa Enciclica "Rerum Novarum", de Su Santidad el Papa León XIII, celebrando la prensa católica un grandioso homenaje de gratitud á la memoria vidente de este esclarecido apóstol de Cristo que con su preciosa inteligencia iluminó á la sociedad en naufragio para que esta pudiera arribar á puerto de salvación.

Así pues nos place que el mejor tributo que pueda rendirse á tan admirable y hermoso compendio, es difundir sus ideas y enseñanzas para que la clase obrera y la Sociedad las acojan y disipar las telarañas que les imbuyen el anarquismo y el socialismo.

Por esto nos complacemos en ofrecer á la meditación y buen criterio de nuestros lectores, los párrafos que á continuación reproducimos acerca de la prosperidad privada.

He aquí lo que dice el Sumo Pontífice:

"Para remedio de este mal, los socialistas, después de excitar en los pobres el odio á los ricos, pretenden que es preciso acabar con la propiedad privada y sustituirla con la colectiva, en que los bienes de cada uno sean comunes á todos, atendiendo á su conservación y distribución los que rigen el municipio ó tienen el gobierno general del Estado. Con este pasan los bienes de las manos de los particulares á las de la comunidad y repartir luego esos mismos bienes y sus utilidades con igualdad perfecta entre los ciudadanos, creen que podrán curar la enfermedad presente. Pero tan lejos está este procedimiento suyo de poder dirimir la cuestión, que antes perjudica á los obreros mismos, y es además grandemente injusto porque hace fuerza á los que legitimamente poseen, pervierte los deberes

del Estado é introduce una completa confusión entre los ciudadanos."

Aquí en este párrafo hemos visto bien claro que si los Socialistas empujan á los obreros á acabar con todo aquello que implique propiedad individual, para sustituirla por la colectiva, ésta vá á parar á manos de los que rigen el Gobierno compuesto por ellos mismos y entonces no es posible poder curar el mal que avanza por los cauces de la ilegalidad; muy al contrario pues así sucedería que entre los ciudadanos habría una perpétua discordia por que todos querrían regir al pueblo.

Y añade el Papa:

"A la verdad, todos fácilmente entienden que la causa principal de emplear su trabajo los que se ocupan en algún arte lucrativo y el fin á que próximamente mira el operario, son estos: procurarse alguna cosa y poseerla como propia suya con derecho propio y personal. Porque si el obrero presta á otro sus fuerzas y su industria, las presta con el fin de alcanzar lo necesario para vivir y sustentarse, y con esto y con el trabajo que de su parte pone, adquiere un derecho verdadero y perfecto, no sólo para exigir su retribución, sino para hacer de ella el uso que quisiera. Luego si gastando poco de esa retribución y para tener más seguro este ahorro fruto de su parsimonia, lo emplea en una finca, siguese que la tal finca no es más que aquella retribución bajo otra forma; por lo tanto, la finca que el obrero así compró, debe ser tan suya propia como lo era la retribución que con su trabajo ganó. Ahora bien. En esto precisamente consiste, como fácilmente se deja entender, el dominio de bienes muebles ó inmuebles. Luego al empeñarse los socialistas en que los bienes de los particulares pasen á la comunidad, empeoran la condición de los obreros, porque quitándoles la libertad de hacer de su salario el uso que quisieren, les quitan la esperanza y aún el poder de aumentar los bienes

propios y sacar de ellos otras utilidades,"...

Luego si el obrero que gracias á su esfuerzo en el trabajo logra reunir un pequeño ahorro, que lo invierte en la edificación de una finca que legalmente le pertenece, ha de pasar esta á la comunidad resulta que es menos de él, que de los demás y he aquí el porqué los Socialistas desean que los bienes particulares sean comunes.

Después añade el sabio Pontífice:

"...Esta naturaleza animal, aunque sea en el hombre perfecta, dista tanto de ser ella sola toda la naturaleza humana que es muy inferior á ésta y de su condición nacida á sujetarse á ella y obedecerla. Lo que en nosotros campea y sobresale, lo que al hombre da el ser de hombre y por lo que se diferencia específicamente de las bestias, es el entendimiento ó la razón. Y por esto, por ser el hombre el sólo animal dotado de razón, hay que conceder necesariamente al hombre la facultad, no sólo de usar como los demás animales, sino de poseer con derecho estable y perpétuo, así las cosas que con el uso se consumen, como las que aunque usemos de ellas, no se acaban."

"El hombre, porque con la inteligencia abarca cosas innumerables y á las presentes junta y enlaza las futuras, y porque además es dueño de sus acciones, por esto sujeto á la ley eterna y á la potestad de Dios que todo lo gobierna con providencia infinita, él á si mismo se gobierna con la providencia de que es capaz su razón, y por esto también, tiene libertad de elegir aquellas cosas que juzgue más á propósito para su propio bien, no sólo en el tiempo presente, sino aún en el que está por venir. De donde se sigue, que debe el hombre tener dominio, no sólo de los frutos de la tierra, sino además de la tierra misma, porque de la tierra ve que se producen, para ponerse á su servicio, las cosas de que él ha de necesitar en lo porvenir,"...

"...Ni hay para qué se entrome-

ta el cuidado y providencia del Estado, porque más antiguo que el Estado es el hombre, y por eso, antes de que se formase Estado ninguno, debió recibir el hombre, de la naturaleza, el derecho de cuidar de su vida y de su cuerpo."

"Mas el haber dado Dios la tierra á todo linaje humano, para que use de ella y la disfrute, no se opone en manera alguna á la existencia de propiedades particulares. Porque decir que Dios ha dado la tierra en común á todo linaje humano, no es decir que todos los hombres indistintamente sean señores de toda ella, sino que no señaló Dios á ninguno en particular la parte que había de poseer, dejando á la industria del hombre y á las leyes de los pueblos, la determinación de lo que cada uno en particular había de poseer. Por lo demás, aún después de repartida entre personas particulares, no cesa la tierra de servir á la utilidad común, pues no hay mortal ninguno que no se sustente de lo que produce la tierra. Los que carecen de capital, lo suplen con su trabajo, de suerte que con verdad se puede afirmar, que todo el arte de adquirir lo necesario para la vida y mantenimiento, se funda en el trabajo, que, ó se emplea en una finca ó en una industria lucrativa, cuya retribución, en último término, de los frutos de la tierra se saca ó con ellos se permuta."

SECCIÓN OBRERA

CRONICA SOCIAL

Legislación Social.—El Real decreto estableciendo los retiros obreros.

(Continuación)

CUARTA

1. Se invertirá una parte prudencial de las reservas técnicas, determinada en vista de los informes de las respectivas asesorías técnicas (actuarial, médica, financiera y social,) en préstamos para la construcción de casas y escuelas baratas é higiénicas, dispensarios, sanatorios que faciliten

ten una intensa lucha antituberculosa, préstamos a las Asociaciones agrarias y otras obras sociales de bien general, con la condición de que resulte garantizado el interés necesario para las tarifas aplicadas, con satisfactorias garantías hipotecarias y de responsabilidad económica de entidades intermediarias de completa solvencia.

2. Se podrá emplear a menor tipo de interés, y con análogas garantías de seguridad, una parte prudencial de otros fondos especiales de previsión que no sean para posibles contingencias inmediatas, a las finalidades expresadas en el número anterior, y las de ofrecer tierras adecuadas para el desarrollo de la institución denominada Coto Social de Previsión.

La determinación del plan de colocaciones se hará por la Administración central en lo referente al fondo nacional, y respecto a los fondos regionales ó provinciales por las Diputaciones ó las Mancomunidades de Diputaciones ó Ayuntamientos, y se ejecutarán en el primer caso, por el Instituto Nacional de Previsión, y en el segundo, por la Caja provincial ó regional correspondiente.

QUINTA

1. La aplicación del régimen del Seguro de Vejez estará comprendida en las condiciones generales de la ley de 27 de Febrero de 1908.

Los organismos de aplicación del régimen serán los siguientes:

1.º Instituto Nacional de Previsión.

2.º Cajas colaboradoras autónomas para cada región ó provincia.

3.º Entidades aseguradoras de gestión complementaria.

2. La relación entre estos organismos se realizará por medio del reaseguro parcial. Las entidades aseguradoras de gestión complementaria reasegurarán parcialmente sus operaciones en la Caja colaboradora territorial respectiva, y éstas en el Instituto Nacional de Previsión.

3. Para entender en las bases técnicas fundamentales del nuevo régimen y en la aprobación de los balances actuariales se ampliará el Consejo del Patronato del Instituto Nacional de Previsión en la siguiente forma:

Tres consejeros que representen a las entidades declaradas similares hasta la fecha de la implantación del nuevo régimen.

Dos consejeros designados por el Gobierno de entre los altos funcionarios del Ministro de Hacienda.

Un consejero designado por la Caja Postal de Ahorros.

Otro idem elegido por las Cajas regionales ó provinciales autónomas no declaradas similares del Instituto.

4. Se nombrará por el Instituto Nacional de Previsión una amplia comisión permanente para informar en los asuntos de carácter profesional, patronal ú obrero, designándose entre los elementos de una ú otra representación en la ponencia nacional.

SEXTA

1. Para la práctica de las operaciones de Seguro de Vejez serán admitidas todas las entidades aseguradoras, así de carácter oficial como mercantil ó social, domiciliadas legalmente en España, y que reunan las condiciones que determinará el reglamento.

2. Todas las operaciones de pensión de retiro que practiquen las entidades aseguradoras, dentro del régimen legal, disfrutarán de los beneficios de la bonificación del Estado, exenciones fiscales y demás ventajas de la ley de 27 de Febrero de 1908, con excepción de la franquicia postal.

3. Se establecerán tarifas uniformes, prudentemente calculadas, recargadas con una sobrepriima, igualmente uniforme, indispensable para cubrir los gastos de gestión.

SÉPTIMA

1. La falta de pago de la cuota patronal transcurridos los plazos que señale la ley para el ingreso, podrá ser denunciada por cualquier persona ante la Inspección del Trabajo. El funcionario correspondiente de la misma practicará sumariamente la investigación, tocante al hecho del pago, que habrá de acreditarse mediante el oportuno documento justificativo de la Caja donde debe hacerse el ingreso. Comprobada la falta de pago dicho funcionario pasará oficio al juez de Primera Instancia, el cual procederá a la exacción por la vía de apremio.

2. Si surgiera alguna cuestión contenciosa distinta del hecho material del pago se ventilará ante el juez de Primera Instancia en juicio verbal. Contra su sentencia no se dará apelación, admitiéndose sólo el recurso de casación, con la obligación, por parte del patrono recurrente, de consignar la cantidad que fue objeto del litigio.

3. Con arreglo al artículo 51 de la ley de 27 de Febrero de 1908, las rentas ó pensiones de retiro obrero no podrán ser objeto de cesión, retención ó embargo.

4. En los casos de entrega del capital de las libretas de ahorro, previstos en los números 4 y 5 de la base segunda, las cantidades respectivas serán de la propiedad de sus beneficiarios, aún contra reclamaciones de los acreedores de cualquier clase de los mismos, y de los herederos abintestato del titular, salvo los forzosos en la porción legítima.

EN HONOR DEL SEÑOR BESADA

Como verían nuestros lectores por la esquela que publicamos en lugar preferente de nuestro número anterior, el próximo martes 17 de los corrientes, a las diez y media de la mañana, se celebrarán en la Parroquia de Santa María solemnnes funerales en sufragio del alma del Excmo. Sr. D. Augusto González Besada ex-Diputado a Cortes por el distrito de Alcoy.

Rogamos a todos los amigos y admiradores del finado la asistencia a dicho piadoso acto.

En la sesión que el Excelentísimo Ayuntamiento celebró el miércoles de la presente semana y suscrita por numerosos señores Concejales de diversos matices políticos, fué presentada y aprobada por unanimidad, la siguiente proposición:

“Los Concejales que suscriben, visto el fallecimiento del ilustre político Excmo. Sr. D. Augusto González Besada que representó en Cortes el Distrito de Alcoy, tienen el honor de presentar al Ayuntamiento la siguiente

PROPOSICIÓN

Que se acuerde constar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Augusto González Besada y que, acordado ello, se manifieste por comunicación oficial a la familia del causante, a la cual se le enviará el más sentido pésame.

Casas Consistoriales a 7 de Junio de 1919.

Benito Martí Pérez.—Enrique Pérez Barceló.—Francisco Payá Miralles.—José Moya Moya.—Fernando Cabrera Cantó.—Juan Matarredona Pérez.—Desiderio Mataix Doménech.—Bartolomé Esplugues Pérez.—Eugenio Soler Moya.—Adolfo Vilaplana Lloca.—Salvador Soler Coll.—Francisco Moltó Molina.—Domingo Espinós Vilaplana.—Ricardo Miralles Pastor.—Santiago Giestert Boronat.—Francisco Matarredona Pascual.—Jorge Doménech Botí.

Igualmente, en la propia sesión, fué presentada por nuestro caracterizado amigo y correligionario el Concejal Doctor don Domingo Espinós, la siguiente moción que también fué aprobada por unanimidad:

“El Concejal que suscribe, con el fin de perpetuar la memoria del que fué Diputado a Cortes por este Distrito, Excmo. Sr. D. Augusto González Besada y Maín, gloria del foro é insigne estadista, tiene el honor de presentar al Ayuntamiento la siguiente

PROPOSICIÓN

Que se acuerde variar el nombre de la calle de Solís, de la segunda zona del Ensanche de esta ciudad, sustituyéndole por el de GONZÁLEZ BESADA.

Casas Consistoriales de Alcoy a 11 de junio de 1919.

Domingo Espinós.—Rubricado.

**

Damos las más sinceras y cordiales gracias a nuestros estimados colegas locales *Revista Alcoyana*, *El Liberal de Alcoy*, *La Verdad* y *La Voz del Pueblo* por las sentidas necrologías que, con motivo de su fallecimiento, han dedicado al que fué nuestro predilecto amigo el Excmo. Sr. D. Augusto González Besada (Q. E. P. D.)

Del Ayuntamiento

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Martí Pérez, el miércoles se reunió el Ayuntamiento en segunda convocatoria para celebrar sesión ordinaria y leída que fué el acta de la anterior, se aprobó por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación municipal de un oficio del Concejal D. Eugenio Soler Moya manifestando que, por asuntos particulares, se ausentaba de la población por más de ocho días.

Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Excmo. Sr. Vizconde de Morera daba las más expresivas gracias a la Corporación por haberle declarado hijado adoptivo de esta ciudad de Alcoy.

A continuación se dió lectura a una instancia suscrita por varios Maestros y Maestras privados de esta Ciudad, solicitando como en años anteriores su ingreso en la subvención establecida en el vigente presupuesto municipal por admitir en sus Colegios gratuitamente alumnos pobres, acordándose pasara a estudio é informe de la Comisión de Enseñanza.

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Santiago Vitoria Lluch por la que solicitaba se

diesen las órdenes oportunas para que la Administración de Arbitrios llevase la cuenta y razón del vino y alcohol que él introduce, cargándole las introducciones que realice y se le date las expediciones que mensual ó trimestralmente acredite mediante la exhibición del libro de salidas, se acordó pasara á informe de la Comisión de Hacienda.

De conformidad con lo solicitado, se acordó autorizar á Don José Dominguez Mayor para que, al igual que en años anteriores y emplazado en igual punto del Paseo de Cervantes, instalase un quiosco para la venta de refrescos y helados, previo el pago de los derechos establecidos en presupuesto.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia por la que D. Tomás Moya Pascual manifestaba que, para la extracción de mampostería trataba de abrir á la explotación una cantera de 1500 metros superficiales en la primera peña del monte Cantagallet y á una distancia de unos 300 metros antes de llegar á la cantera que tiene en explotación D. Miguel Plá Reig, acordándose se publicaran por la Alcaldía los edictos que determina el Reglamento.

Fué aprobado el informe emitido por la Comisión municipal de Fuentes y Cañerías, concediendo en arrendamiento á D. Juan Bonnet Castelló y D. Francisco Aura Gisbert mil litros diarios de agua del manantial del Molinar, á cada uno de ellos para el servicio de los quioscos para la venta de refrescos, establecidos por dichos interesados en las Plazas de la Constitución y del Pintor Gisbert, respectivamente, de acuerdo con el parecer del señor Ingeniero municipal.

También fué aprobado un informe de la Comisión de Higiene y Saneamiento local respecto á la comunicación dirigida por el Inspector municipal de Sanidad á la Alcaldía en 24 de Mayo último, relativa á la supresión ó saneamiento de algunas balsas ó depósitos de aguas inmundas, manifestando que, visto el peligro inminente que para la salud pública constituyen estos depósitos de aguas sucias, estimaba debía concederse un plazo de ocho días á los propietarios de las balsas emplazadas en las cercanías de la población, para que procedan sin demora alguna y con toda escrupulosidad, á la monda y limpieza de las mismas, cuya operación deberán repetir cada quince días en verano y treinta en invierno, al objeto de evitar la acumulación de elementos que pue-

dan producir emanaciones insalubres, imponiéndose por la Alcaldía, á los que dejen de cumplir con esta práctica, el máximo de las multas que prescriben las disposiciones vigentes.

Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 31 de Mayo próximo pasado.

Acto seguido se dió lectura á una moción suscrita por varios señores Concejales, proponiendo al Ayuntamiento constara en acta el sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Augusto González Besada, y que acordado ello se manifestara por comunicación oficial á la familia del causante, á la cual se le enviará el más sentido pésame, acordándose por unanimidad de conformidad con lo propuesto.

Igualmente y de conformidad con lo propuesto por el Concejil D. Domingo Espinós Vilaplana, se acordó por unanimidad variar el nombre de la calle de Solís, de la segunda zona del Ensanche de esta ciudad, sustituyéndole por el de GONZÁLEZ BESADA.

Estas dos mociones las insertamos en otro lugar del presente número, como verán nuestros lectores.

Fué aprobada la instancia de D. Rafael Soler Miralles, solicitando levantar dos quioscos para la venta de helados, uno en el Paseo de Cervantes y otro en el Parque de los Aliados, con arreglo al modelo que tiene presentado de años anteriores y que se le concediese en arrendamiento una concesión de agua para el servicio del quiosco del Paseo de Cervantes, previo el pago de los derechos establecidos en presupuesto.

En la sección de ruegos y preguntas, un concejal dijo era conveniente se estudiase de ensanchar la entrada y salida del puente llamado del "Cadiseño," para evitar posibles desgracias que podrían muy bien ocurrir, contestándole la presidencia trasladaría el ruego al Presidente de la Comisión.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levantó la sesión á las 12,40 horas.

Para la edificación de casas económicas

Dentro de unos cuantos días hará dos años que en la Delegación de la Cruz Roja de nuestra ciudad se reunieron los representantes de las Sociedades Obreras de Mutualidad «Círculo Católico de Obreros», «El Trabajo», «La Unión» y «La Regenera-

ción» para estudiar el importante problema de las viviendas cuya necesidad viene sintiéndose agudamente en nuestro Alcoy.

Aquella primera reunión provocó otra segunda y otras sucesivas movidas todas al impulso de encontrar algo práctico que se acoplara al problema.

El primer medio que se pensó utilizar desde luego, fué la fundación de una Junta de Sociedad cooperativa constructora de Casas baratas, acogándose al efecto á lo que la Ley y Reglamento de 12 de Junio de 1911 y 11 de Abril de 1912, respectivamente disponen sobre este particular. También se tomó el acuerdo de incorporar á la primera Comisión obrera un señor arquitecto y además tres señores por cada una de las citadas Sociedades, conocidos en la localidad por su ilustración, altruismo y solvencia.

Desde entonces hasta hoy se ha trabajado en silencio pero adelantando siempre, esperando ocasión propicia para dar á conocer la obra y emprenderla con acierto. Se ha esbozado el Reglamento á legalizar; se ha estudiado un plan de edificación en la 3.ª Zona de Ensanche, y se han comprometido algunos solares en el lugar del emplazamiento.

Estos días, la Comisión organizadora se ha reunido de nuevo, y se han tomado importantes acuerdos que ya daremos á conocer á nuestros lectores en números sucesivos.

VENTA

de una gran fábrica de aceite, situada en el término de esta ciudad, montada á la moderna, con sus correspondientes prensas hidráulicas, bombas, tuberías, depósitos, máquinas de vapor y demás enseres y artefactos necesarios para dicha fabricación. También se venderán separados los artefactos, prensas y demás.

Para informes, Don Salvador Monllor Llorens, Procurador judicial, San Francisco 39, 2.º, y en Valencia, Secretaría del Banco Comercial Español, calle de la Paz.

SOCIEDAD DE MAESTROS PELUQUEROS Y BARBEROS

REMITIDO

Sr. Director de LA LEALTAD. Muy Sr. nuestro: Apreciamos que comunicara en el periódico

que tan dignamente representa, los siguientes acuerdos tomados entre Patronos y Dependientes:

Desde el 13 de Junio hasta el día 1.º de Octubre las Peluquerías y Barberías estarán abiertas:

Lunes, de 8 y media á 8 y media tarde.

Martes de 8 id. á 8 id.

Miércoles de 8 id á 9.

Jueves de 8 y media á 8 y media.

Viernes de 8 id á 8 id.

Sábado de 7 id. á 10.

Domingo de 6 id. á 12.

Alcoy 13 Junio 1919.

LA DIRECTIVA

NOTICIAS

Ayer recibimos la grata noticia de que el Gobierno de Su Majestad en virtud de R. O. de fecha del 31 de Mayo finado, ha concedido la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, á nuestro muy querido amigo el digno señor Jefe de la estación teletónica de Alcoy D. Julián Herrero Aleixandre, como premio á los múltiples y relevantes servicios prestados en el cumplimiento de su cargo en la pasada huelga de telegrafistas y telefonistas.

Muy bien merecida tiene el apreciado amigo Sr. Herrero tan señalada distinción, pues á su fiel cumplimiento del deber se debe el que Alcoy no estuviera comunicado, como otras muchas poblaciones y mayormente en días en que nuestra ciudad á causa de trastornos societarios atravesaba días anormales.

Cordialmente felicitamos al señor Herrero Aleixandre, por la señalada distinción con que el Gobierno le ha honrado premian-do sus servicios.

Segun nuestras noticias el piadoso y tierno acto de "La Fiesta de las Espigas," se celebrará este año el primer domingo del entrante mes de Julio.

El sitio designado para esta solemne y conmovedora fiesta religiosa sera el Patronato de la Juventud Obrera.

En la noche del sábado último rindió su alma á Dios, la virtuosa señora doña Alejandra Miralles Llopis viuda de D. Antonio Victoria Moltó, á la edad de 94 años.

Acompañamos en su justo dolor á la respetable familia de la finada, y en particular á sus hijos D. José y D. Antonio Vitoria amigos nuestros muy estimados. R. I. P. A.

En la votación celebrada el sábado de la semana última en estas Casas Consistoriales, para la elección de los cuatro compromisarios que han de concurrir mañana á Alicante para la designación de tres senadores para esta provincia, fueron elegidos los siguientes:

D. Camilo Terol Pastor
« Santiago Blanes Santos
« Ricardo Miralles Pastor
« José Moya Moya.

Imprenta de Camilo Vilaplana Jordá.

URALITA

PARA TEJADOS

El mejor material para cubiertas, cielos rasos y arri-maderos es la

URALITA ROVIRALTA

Pidanse detalles, muestras y presupuestos gratis a

Antonio Valor Moltó

Depósito de Planchas de URALITA Y CARTON CUERO ERA NADO, San Francisco 34. - Teléfono 315

ALCOY

ROVIRALTA Y COMPAÑIA, Ingenieros.-Plaza Antonio López, 15, Barcelona

ROVIRALTA

DINERO

PARA

Impresos

Sellos

caucho

EMPLEE EN LA CASA

MANUEL LOPEZ ORTEGA

(HIJOS)

ENCOMIENDA, 20, DLP.

MADRID

APARTADO, 171

TELÉFONO 51-84

100 TARJETA OPALINA DE VISITA GRAN NOVEDAD 1'25

libre de todo gasto de envío

ESPACIO

DISPONIBLE

SASTRERÍA

- DE -

MIGUEL BLANQUER

Santa Rita 14, 2.º - ALCOY

ANGEL GISBERT SANTONJA

TENEDOR DE LIBROS COLEGIADO

Se ofrece para llevar los libros en una ó dos casas de comercio. Informes de 8 á 9 mañana y de 2 á 7 tarde. Santa Rita 9, pral. - ALCOY.

CASA DE COMISIÓN

La New-York Seguros sobre la vida.

Seguro contra accidentes Colectivo, Individual y de Responsabilidad Civil.

Seguro Marítimo y de Guerra para todos los mares y paises del mundo,

ANTONIO VALOR MOLTÓ

San Francisco, 34. - ALCOY

ESPACIO

DISPONIBLE

TARIFA DE PRECIOS

ANUNCIOS EN CUARTA PLANA

Un octavo de plana, cinco pesetas por cada diez números de inserción.

ESQUELAS MORTUORIAS

Media plana, 40 pesetas. Tres columnas 30 idem Dos columnas, 20 id.

En las esquelas tendrán un 25 por 100 de descuento los señores suscriptores.

NOTA. - Cada anuncio satisfará 10 céntimos de impuesto. (Ley de 1.º Enero 1906.

Carbón de Coke 9'50 kintal

„ de Hulla 6'50 „

(Carbón piedra)

SE SIRVE A DOMICILIO

CARBONES VIDAL

ALMACEN

Carretera de Alicante

(Al lado Caldera del Gas)

DESPACHO

VALL, 23

TELÉFONO NÚM. 523

ESPACIO

DISPONIBLE